

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 00788 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NO
LABORAL
DEMANDANTE: S.O.S. PROMOX S.A.S.
DEMANDADO: DIAN
ASUNTO: REQUIERE PARTE ACTORA PARA CONSIGNACIÓN

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante hizo una consignación para notificación por el valor de \$13.000 pesos (folios 48), sin tener en cuenta que es un demandado más la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por lo que debía consignar la suma de \$26.000 pesos.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que aporte la consignación faltante de \$13.000 pesos para proceder a notificar a las partes del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO

JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 10 de diciembre de 2013. Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA
--

L.N.Q